



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Demanda:	Verbal declarativo de responsabilidad civil extra contractual
Demandante:	Juan Carlos Estrella Carvajal y Otro
Demandados:	Coomeva EPS S.A. y Otros
Radicado:	630013103002-2019-0003-00
Asunto:	Nombra curador

En atención al memorial visible en el documento 074 del expediente digital, el abogado Jorge Alberto González Saraza no aceptó nombramiento como curador ya que actualmente está asumiendo más de 05 procesos como defensor público y teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de emplazamiento de Colsalud S.A, sin que se hubiere presentado persona a intervenir en el proceso, se nombra como Curadora Ad-Litem para que los represente en este proceso a la abogada Diana Milena Giraldo González, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 66.964.387, portadora de la tarjeta profesional Nro.199.369 a quien se puede ubicar en edificio Lotería del Quindío Carrera 16 # 19-21 Oficina 1007 de Armenia, Quindío. Correo electrónico: asserjuridicoc@gmail.com

Por medio del Centro de Servicios Judiciales, realizar la notificación advirtiéndole que en el término de 5 días deberá informar al despacho, si acepta o no la designación. En caso de no aceptar, el profesional en derecho deberá acreditar las condiciones señaladas en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

En caso de aceptar la designación, el Centro de Servicios Judiciales, sin necesidad de auto que así lo ordene, deberá notificarse y compartirle el expediente para que tenga conocimiento de todas providencias dictadas en el proceso y el respectivo trámite.

NOTIFÍQUESE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Firmado Por:
Hilian Edison Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9d8c96d75d1ebca9123e0a9951d32da817eedd152d279f0e1fabb7a16df080b**

Documento generado en 14/11/2023 08:53:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>